



MENDOZA, 18 MAY 2018 .-

RESOLUCION N° 035 - F.E.

VISTO la entrada en vigencia de la Ley de Responsabilidad en el Ejercicio de la Función Pública - Ley n° 8.993 de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto n° 546/18 - y su rectificatorio Decreto n° 609/18 (B.O. 11/05/18)- y las constancias obrantes en actuaciones n° EX-18-1233845-GDEMZA-FISCESTADO; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41° de la citada Ley dispone la modificación del artículo 12° de la Ley n° 728, el cual dispone que *"En Caso de impedimento, enfermedad o ausencia del Fiscal de Estado, sus funciones serán ejercidas interinamente por el Director que éste designe a tal efecto y en caso de acefalía por el Director de mayor antigüedad. En tales casos el subrogante ejercerá las mismas competencias y responsabilidades que el Fiscal de Estado"*.

Que resulta conveniente que en ambos supuestos previstos por la norma, sea la misma persona la que subrogue las facultades del Fiscal de Estado, es decir, el Director con mayor antigüedad en el desempeño del cargo.

Que a la fecha de la presente, el Director con mayor antigüedad en el cargo es el Director de Asuntos Administrativos -Dr. Abel Angel Albarracin-.

Por ello y en uso de las atribuciones constitucionales que le son propias al Fiscal de Estado, por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728 (modificada por la Ley n° 8.993).

Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

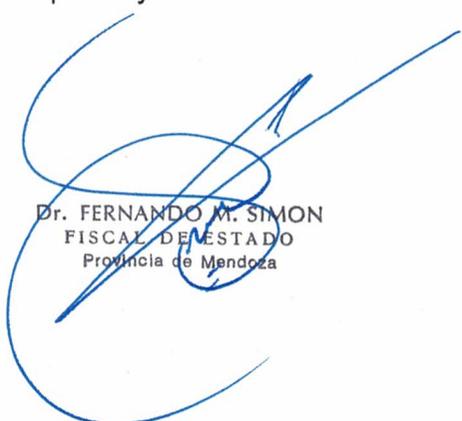
RESOLUCION N° 035 - F.E.

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1°- Disponer que en caso de impedimento, enfermedad o ausencia del Fiscal de Estado sus funciones serán ejercidas interinamente por el Director de Asuntos Administrativos – Dr. Abel Angel Albarracin – D.N.I. n° 18.083.508; y en caso de impedimento, enfermedad o ausencia de este último por el Director de Coordinación -Dr. Luciano García Bistué – D.N.I. n° 24.917.546-.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese y archívese.


Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza